

Alcalde Ordinario

Trate se nombrar Alcalde Ordinario en este Estado de Cauca para el año que da principio en el próximo día de S. Juan, en suara del privilegio, e inmemorial posesión en que se

halla para ello el Ayuntamiento; y de una conformidad nombró p.<sup>o</sup>

talos Alcaldes Ordinarios a Don S. D. Juan. Rocamora Melgarejo, Páez, y a D. Dugo Páez Ladrona, Vecinos de esta Ciudad.

Teniendo presente lo resuelto en Cas. de veinte y tres de junio del

año pasado mil, seiscientos, setenta y seis, para que estas Elecciones

no queden perfectas, hasta que los nombrados presenten instrum.<sup>to</sup>

q. justifiquen su nobleza, la de sus Padres, y Abuelos, y que es cons.

tancia y notoria la q. respectivamente disfrutan los nombrados, cali.

ficada con otros actos distinguidos. Desde luego aprueba estos nombra

mientos por tenerlos justificados con otros de igual naturaleza, q.

han obtenido en sus tiempos, así Don sus Padres, y Abuelos, como otros

Conaterales, y consta en las Libros Capitulares, Cartas P.<sup>as</sup> y otros do.

cumentos que acreditan la distinguida nobleza de Don S. nombra

do, y sus Ascendientes, y Acordó se les de testimonio sumpre

que lo pidieren p. lo e fectuar q. les convenga.

Alvarado Mayor

Trate se nombrar Alvarado Mayor en el Estado noble

para el año que da principio Tho. día S. Juan próximo; y de una

conformidad nombró la Ciudad a D. Ignacio Merano Arayna,

Vecino natural de ella; y teniendo presente lo resuelto en Cas. do

del año pasado mil seiscientos, setenta y seis, para que estas Elecciones

no queden perfectas, hasta q. los nombrados comparezcan su